

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Los señores de la provincia. Año 50 pesetas
 semestres 15 ; semestre 30 ; año 60
 22'50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, n.º 17, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en billetes de ferrocarril o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de los corrientes y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está proveído, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 octubre 1924)

SECCIÓN PRIMERA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden, fecha de hoy, dictada por la Presidencia del Directorio Militar, relativa al cambio de horas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por lo que al servicio de ferrocarriles se refiere, se observen las reglas siguientes:

1.ª A las veinticuatro horas sesenta minutos del día 4 de octubre próximo (noche del 4 al 5), todos los relojes se retrasarán en una hora, poniéndolos en disposición de marcar las cero horas.

2.ª Los trenes que a las veinticuatro horas

sesenta minutos del día 4 de octubre, antes de retrasarse los relojes, circulen a su hora o retrasados menos de sesenta minutos se detendrán en la primera estación a donde lleguen después de dicha hora y permanecerán en ella hasta que el reloj, después de retrasado, marque la hora de salida.

3.ª Los trenes que a las veinticuatro horas sesenta minutos del día 4 de octubre, antes de retrasar los relojes, circulen retrasados más de una hora, continuarán su marcha con una disminución de una hora en su retraso.

4.ª Los trenes que tengan marcada su salida de la estación de origen a la una hora cero minutos lo efectuarán el día 5 de octubre, cuando el reloj de la estación, después de ser retrasado, marque por segunda vez la una hora.

5.ª El tiempo ganado por consecuencia del retraso de los relojes se justificará en las hojas de los trenes y en los partes de las estaciones y demás documentos por el «cambio de hora».

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1924. — El Subsecretario encargado del despacho, Vives.

Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta 28 septiembre 1924).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 4.544.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina inoculada en el término municipal de Monegrillo; debiendo, por tanto, las autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: partida alta de los montes Común y restos del Común, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 2 de octubre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 4.540.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto.

Por orden telegráfica, fecha 29 de septiembre último, la Dirección general de Tesorería y Contabilidad ha prorrogado la recaudación voluntaria de cédulas personales en los pueblos de la provincia hasta fin del mes actual.

Al hacerlo público por medio del BOLETÍN OFICIAL, espero de los Sres. Alcaldes y Secretarios en particular, se sivan hacerlo saber en sus respectivas localidades por medio del voz pública, a fin de que los interesados que quieran evitar pagar cédula en período ejecutivo se provean de las mismas, durante este mes de octubre.

Zaragoza, 1 de octubre de 1924. — Valentín Díez de Isla.

SECCIÓN QUINTA

FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

Trabajos hidráulicos.

Dispuesto por Real orden de 18 de julio que se someta a información pública el proyecto pantano de Yesa,

Esta Dirección general ha acordado señalar un plazo de treinta días, a partir de la publicación de un anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para que puedan clamar contra el mismo cuantos se consideren perjudicados, así como también para que los interesados en las obras formulen los ofrecimientos de auxilio que estimen pertinentes.

A los efectos indicados, el proyecto estará de manifiesto, durante el mismo plazo, en este Ministerio y en los Gobiernos civiles de las provincias de Zaragoza y Navarra.

Las reclamaciones y los ofrecimientos de auxilio han de presentar en dichos Gobiernos civiles.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en el siguiente

Nota extracto para la información.

El proyecto consta:

1.º De las obras destinadas exclusivamente a la creación del embalse.

2.º Del trozo de la carretera de tercer orden Jaca a Sangüesa, que ha de sustituir al actual indicado por el embalse.

3.º De algunas obras de carácter secundario y accesorio.

Las de los grupos primero y tercero forman parte del proyecto general. Las del segundo son objeto de un proyecto separado, encomendada su ejecución a la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.

El embalse que se proyecta es de una capacidad hasta el umbral del vertedero de 427.265.103 metros cúbicos, la cual se eleva como máximo a 470.724.585 metros cúbicos para una altura de 27 metros de la lámina vertiente.

Está alimentado por los ríos Aragón, Rapal, Ertarrún, Aragón-Subordán, Veral, Esca, Gas y Riera, y los afluentes menos importantes de los anteriores por encima de sus sucesivas confluencias con el Aragón y del curso de éste hasta el lugar del emplazamiento de la presa.

Esta se proyecta en el estrechamiento situado en el kilómetro 95 del itinerario del río, entre los pueblos de Tiermas y Yesa, en término municipal del último de ellos. El paramento de aguas arriba corta a la carretera de Liédena al límite de la provincia a 177 metros aguas arriba del poste kilométrico número 9, y tanto en el terreno como en los planos aparecen hitos de referencia convenientemente acotados.

Ocupa el embalse la parte más profunda del valle del Aragón y una pequeña extensión, también la más profunda, de la de los ríos Esca y Rigal.

La curva que señala el máximo embalse, a la cota 488'78, sobre el nivel del mar en Alicante, al salir por la margen derecha del Aragón del estrechamiento anteriormente indicado, se interna por el barranco de Bañera en una longitud de unos 850 metros, sigue por dicha margen internándose por los diversos barrancos que la surcan, el de la Muga (que separa las provincias de Navarra y Zaragoza), Fuendebuey y la Degollada, en otros de menos importancia; pasa 32,539 metros más alta que la señal de nivelación del Instituto Geográfico situada en la tapa de la tajeta del barranco de Aringo, cuyo caserío queda inundado en su totalidad por el embalse; lame la meseta sobre la que se halla edificado el pueblo de Tiermas; sigue por encima del Bañerío del mismo nombre, que también queda inundado con una altura de agua de 24,622 metros sobre la placa de nivelación del mismo Instituto situada en la imposta N, del Pontón del Baño; se interna en el barranco de la Contienda o San Martín unos 500 metros a partir de la carretera, sobre la cual, y en la señal del Instituto Geográfico situado en la imposta N del puente que da paso a dicho barranco, alcanzará la capa de agua una altura de 13,557 metros; pasa unos 10 metros por detrás de la casilla situada junto al poste kilométrico número 48 de la carretera; cruza ésta a la salida del Barranco de San Juan unos 40 metros aguas abajo del poste kilométrico número 47, para volver a cruzarla a 300 metros aguas arriba del número 46, frente a la confluencia del Esca con el Aragón; sigue próxima a dicha carretera internándose en el valle del Esca por su escarpada ladera de la derecha; cruza el río a 3,200 metros de su confluencia con el Aragón y 1.360 del puente de la carretera, sobre el cual y en el punto marcado por el citado Instituto en su imposta S alcanzará el embalse una altura de 0'895 metros; sigue después por la ladera izquierda lamiendo la carretera del valle del Roncal hasta su unión con la de Jaca a Sangüesa en Venta Carrica, por cuya esquina pasa; cruza esta última carretera a unos 40 metros de la citada unión, cruce que marca el límite del tramo de 14'500 kilómetros de carretera inundados por el embalse; sigue con un desarrollo de 850 metros hasta el lugar donde el embalse adquiere, en este valle, su máxima anchura, también de unos 850 metros; cruza poco después la línea de alta tensión de la "Hidroeléctrica Ibérica" a 30 metros por debajo del poste número 663, y a 400 metros de este cruce vuelve a coger el valle del río Aragón que lo cruza a 230 metros aguas arriba del cruce del mismo con la citada línea de alta tensión. Ya en la margen izquierda del río, sigue un poco separada de éste hasta frente a la confluencia del Esca, donde coge los altos acantilados que forman dicha margen hasta frente al barranco de San Juan ya citado; aquí vuelve a separarse del río para internarse por el de Ruesta o Rigal en una longitud de 2.250 metros y pasar por debajo del pueblo de Ruesta; a la salida de dicho río, vuelve a separarse cada vez más del Aragón hasta frente a Tiermas, donde alcanza el embalse su máxima anchura de 2'5 kilómetros; vuelve otra vez a aproximarse paulatinamente al río hasta frente al barranco de la Degollada, desde donde en líneas generales sigue la dirección de aquél, pasando por encima de los sotos de San Juan y de Benozza, y contorneando los barrancos que surcan

la ladera hasta su terminación en la presa. El embalse ocupa una longitud de 2'5 kilómetros en la provincia de Navarra, pasando después a la de Zaragoza, en la que se interna 15'5 kilómetros; ocupando por tanto una longitud total, según el eje del río Aragón, de 18 kilómetros.

Además de los poblados, carretera y sotos ya citados, se inundan con el embalse las huertas de Tiermas, Ruesta y Escó; los molinos próximos a dichas huertas y las casas de Eso. Fuera del embalse quedan los pueblos de Tiermas, Ruesta y Escó.

El embalse alcanzará la cota normal de 486'53 metros ocupando una extensión de 1.867'38 hectáreas y por excepción la máxima de 488'78 metros, con una superficie de 1.995'69 hectáreas; en el período de riegos de verano es de presumir baje hasta el mínimo normal limitado por la toma inferior del Canal de las Bardenas, cuya solera está a la cota 453'50 metros y la superficie del embalse de unas 550 hectáreas.

El embalse anteriormente reseñado tiene por principal objeto, aparte de respetar y asegurar los aprovechamientos existentes, crear los nuevos regadíos de la zona que ha de dominar el Canal de las Bardenas, y una vez atendidos éstos destinar el sobrante de agua disponible a los Riegos del Alto Aragón.

Madrid, 23 de septiembre de 1924.—El Director general, *Faquineto*.

(Gaceta 29 septiembre 1924).

Núm. 4.471.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza:

Habiendo solicitado D. Ramón Buñuel la instalación y funcionamiento de fábrica de dulces y un motor eléctrico en la calle de Miguel Servet, núm. 22, con destino a su industria citada, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1924. — El Alcalde, Salustiano Cepa.

* * *

Núm. 4.472.

Habiendo solicitado D. Joaquín Guiral la instalación y funcionamiento de un taller y un motor eléctrico en la calle de San Andrés, núms. 17 y 19, con destino a su industria de construcciones electromecánicas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1924. — El Alcalde, Salustiano Cepa.

Núm. 4.485.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que dirige, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«**Providencia.** — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al pósito de Vistalegre que se expresarán, y que durante el plazo de 5 días, comprendidos del 18 al 23 de septiembre de 1924 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado de apremio con el nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de pagar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 27 de septiembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Juan Andrés.

RELACION QUE SE CITA

N.º	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e Interesas. Pesetas.	5 por 100 de recargo Pesetas.	TOTAL Pesetas.
25	Casimiro Catalán.....	Ricardo Dueñas ...	16	Sept	1923.	104	5'20	109'20
TOTALES.....						104	5'20	109'20

Núm. 4.539.

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

Cuenca media del Ebro.

JEFATURA. — PESCA FLUVIAL

Disposiciones relativas a las especies de agua dulce, según el Reglamento de 7 de julio de 1911 para aplicación de la ley del 27 de diciembre de 1907 de la pesca fluvial.

Art. 32. La época durante la cual queda prohibido en absoluto la pesca en las aguas de dominio público de la trucha «Arco-Iris» a excepción de la que se practique con caña, será desde 1.º de octubre a 15 de abril.

Art. 37. Por las Alcaldías respectivas se cuidará de dar la debida publicidad al edicto a que se refiere el artículo precedente, pero tampoco la falta de aquélla, como la del edicto mencionado, será causa de exención de responsabilidad por los infractores.

A los Alcaldes que sin motivo justificado omitan dicha publicación en su debido tiempo, se les exigirá las responsabilidades gubernativas a que haya lugar, imponiéndoles, si procede, las multas correspondientes.

Art. 38. Durante la época de veda citada, queda terminantemente prohibido el tener, transportar o poner a la venta el mencionado producto, que será considerado como fraudulento, y como tal, decomisado desde luego, pudiendo destinarse a los establecimientos bené-

ficos, salvo las excepciones que se establezcan para la pesca con caña.

Art. 39. La pesca con caña será permitida en todo tiempo a cuantos tengan la licencia correspondiente, y el pescado así obtenido en tiempo de veda, podrá ser transportado por el propio pescador para su consumo, pero no podrá ser vendido.

Zaragoza, 1.º de octubre de 1924.—El Jefe, Pedro Ayerbe.

* * *

Núm. 4.537.

Parte derecha de la cuenca media del Ebro

El día 12 de octubre, a las once de la mañana tendrá lugar en la Alcaldía de Calatayud la segunda subasta de los pastos que en el Plan forestal vigente se consigna para el monte número 1 del Catálogo, denominado «Sierra de Vico» de la pertenencia de Calatayud, para 1.000 resacas lanares, bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas y época para el aprovechamiento todo el año.

Los pliegos de condiciones a que debe sujetarse la realización de este aprovechamiento serán publicados en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de 8 de septiembre y extraordinario de 10 del mismo mes del año actual.

Zaragoza, 1.º de octubre de 1924.—El Jefe, Pedro Ayerbe.

Núm. 1.488.

Recaudación de contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al 3.º trimestre del año 1923-24 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descu-

bierto, a los contribuyentes incluídos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Concepción Aguarón, 2'15 pesetas	Antonio Gascón, 16'10	Valentín Gimeno, 3'98
Mariano Aguarón, 1'77	Alejandro Gil, 7'85	Francisco Hernández, 2'53
Pascual Aladrén, 2'59	Mariano Gil, 1'83	Miguel Gil, 2'40
José Brocal, 2'53	Antonio Gil, 16'10	María Herrero, 4'17
Agapito Brocal, 5'81	Domingo Gil, 7'98	Mariano Hernández, 4'55
Benigno Brocal, 3'35	Dámaso Gimeno, 7'03	María Santos Hernández, 2'15
José Bueno, 12'01	Domingo Gómez, 2'15	Francisco Ibáñez, 1'58
José Bueno, 2'84	Francisco García, 3'60	Martín Liarte, 1'70
José Bueno, 4'99	Gervasio Gimeno, 5'81	Casiano Izquierdo, 1'77
José Bueno, 2'97	Gervasio Gimeno, 2'84	Manuel Laborda, 2'72
José Berdejo, 1'90	Gervasio Gálvez, 5'60	Andrés Marín, 1'77
Mariano Bueno, 4'76	Gervasio Gómez, 2'15	Benito Moneva, 5'70
María Blas, 16'15	Pilar Gimeno, 20'90	Calixto Martín, 4'55
Manuel Berdejo, 6'65	José Gil, 2'40	Casimiro Martín, 6'65
Miguel Blasco, 2'02	José Gálvez, 2'78	Domingo Moneva, 51'31
Mariano Berdejo, 2'02	José Gil, 4'99	Enrique Martín, 1'58
Mariano Brocal, 2'02	José Gimeno, 13'81	Fulgencio Marín, 5'25
Policarpo Brocal, 3'44	José Gómez, 5'37	Francisco Moneva, 8'55
Petra Blasco, 2'59	Lucas García, 9'18	Francisco Meléndez, 7'98
Manuel Bueno, 3'29	Lucas Gimeno, 12'63	Gervasio Meléndez, 6'78
Roque Bueno, 11'38	Lorenzo García, 4'87	Fulgencio Marín, 4'17
Diego Catalán, 4'17	Lorenzo García, 4'05	Manuela Moneva, 16'85
Francisco Germán, 5'25	Marcelino Gimeno, 4'87	Pascual Meléndez, 6'90
Francisco Cabello, 2'72	Miguel Gómez, 1'64	Pascual Meléndez, 3'47
José Condón, 3'80	Mariano Gimeno, 5'94	Protasio Marín, 6'78
Valentín Cubero, 9'05	Manuel Gil, 5'70	Venancio Moneva, 4'74
Gervasio del Val, 1'77	Mariano Gil, 3'10	Amado Navarro, 3'22
Gonzalo del Val, 2'40	Manuel Gimeno, 25'66	Francisco Navarro, 4'87
Josefa del Val, 5'24	Manuel Gascón, 13'31	José Navarro, 4'76
Isabel del Val, 1'81	Manuel Gimeno, 3'10	Manuel Navarro, 2'84
Francisco del Val, 4'05	Manuel Gómez, 2'15	Teresa Navarro, 2'15
José del Val, 4'74	Manuel Gil, 4'80	Victoriano Navarro, 5'12
Mannuel del Val, 18'22	María Gil, 4'74	Antonio Navarro, 1'77
Marcos del Val, 2'53.	Manuel Gil, 6'07	Antonio Pascual, 2'15
Gervasio del Val, 2'84	Manuel Gómez, 2'15	Bernabé Pascual, 3'22
Manuel del Val, 1'57	Mariano Gómez, 10'38.	Francisco Pascual, 2'15
Martín del Val, 3'66	Manuel Gil, 7'47	Francisco Palacios, 2'34
Manuel del Val, 2'28	Mariano Gómez, 2'40	Francisco Palacios, 3'80
Tomasa del Val, 2'78	Manuel Gómez, 3'73	Isabel Palacios, 7'35
Santiago del Val, 2'28	Manuel Gimeno, 4'74	José Pascual, 3'02
Mariano Diloy, 1'58	Angeles Gil, 8'64	Manuela Palacios, 1'64
Gervasio Ferrer, 4'55	Sixto Gil, 5'37	Manuel Palacios, 1'70
Mariano Fontano, 3'60	Pablo Gil, 5'50	María Pascual, 1'58
Bernardo Fontano, 3'80	Mariano Gil, 4'68	Miguel Pascual, 5'94
Paulino Ferrer, 1'57	Tomasa Gómez, 2'66	Manuel Palacios, 2'02
Antonio Gil, 2'40	Teresa Gimeno, 13'94	Manuel Pascual, 3'98
Antonio Gómez, 5'36	Valero Gil, 7'98	Mateo Palacios, 3'60
	Vicente Gascón, 3'22	Manuel Palacios, 4'30

Manuel Pascual, 4'43
 Manuel Pérez, 4'43
 Manuel Pérez, 8'10
 Manuel Pérez, 9'50
 Cecilio Pérez, 2'40
 María Palacios, 2'34
 Pedro Palacios, 7'45
 Jerónimo Paceta, 4'17
 Gervasio Paceta, 1'90
 Ventura Palacios, 6'53
 Manuel Pérez, 4'99
 Antonio Ripa, 2'28
 Gregorio Ripa, 5'44
 Rafael Ripa, 4'61
 Francisco Salazar, 4'17
 Joaquín Soler, 2'12
 Manuel Sebastián, 3'35
 Valentín Sánchez, 5'44
 Antonio Tornos, 5'44

Protasio Torres, 3'35
 Alejo Torres, 1'77
 Antonio Torres, 1'89
 Casimiro Torres, 1'77
 Francisco Torres, 1'61, 2'02,
 3'80, 4'49 y 17'35
 Hilario Torres, 2'15
 José Torres, 32'36
 Manuel Torres, 4'74
 Mariano Torres, 5'25
 Manuel Torres, 5'12
 Modesto Tejero, 7'22
 María Tornos, 3'92
 Manuel Torres, 3'85
 Manuel Torres, 6'19
 Melchor Torres, 5'37
 Martín Torres, 3'67
 Manuel Tornos, 2'28
 Manuel Tornos, 7'16

Manuel Tornos, 2'59
 Mariano Torres, 4'87
 Protasio Torres, 4'17
 Pedro Torres, 2'40
 Pablo Torres, 2'78
 Protasio Torres, 3'22
 Petra Torres, 1'52
 Protasio Torres, 1'58
 Raimundo Torres, 11'14
 Ramón Tornos, 7'28
 Teodoro Torres, 2'59
 Ramona Torres, 2'40
 Agustín Tarrega, 3'29
 Francisco Tarrega, 2'27
 Amado Navarro, 4'05
 En Alpartir, a 20 de febrero
 de 1924.—El Recaudador, An-
 tonio Pérez.

Núm. 4.543.

ALCALDIA DE HOMBRADOS (TERUEL)

Participan a esta Alcaldía los vecinos de este pueblo Dionisio Herranz Benito e Isaac Herranz Lozano, que en el día 27 del presente mes, sobre las nueve de la noche, desaparecieron de una cuadra del pueblo de Orihuela del Tremedal (Teruel), dos semovientes de las señas siguientes:

Una mula, negra, morriblanca, de tres años de edad poco más o menos y sobre unas seis cuartas y media de alzada, herrada de las manos.

Otra mula, castaña, de tres años de edad, de unas seis cuartas y media de alzada, herrada de las dos manos; rogando a los señores Alcaldes caso de ser halladas, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Hombrados, 29 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Julián Alfaro.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4.535.

Romanos.

La plaza de Guarda municipal de este pueblo se halla vacante por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando. Su dotación consiste en 456 pesetas 25 céntimos anuales, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la misma digirán sus solicitudes a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá en el que mejores condiciones reúna.

Romanos, 1 de octubre de 1924.—El Alcalde, Manuel López.

Núm. 4.071.

Ejea de los Caballeros

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, pleno y la Comisión municipal permanente, durante el mes de agosto último.

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión extraordinaria de día 6.—Se acordó no admitir la dimisión presentada por el Concejal D. Felipe Ripollés al cargo de segundo teniente Alcalde.

Se acordó admitir la dimisión del cargo de Concejal presentada por los Sres. D. Pedro Gallizo y D. Alejandro Arana y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 13.—Se acordó admitir la dimisión del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento presentada por D. Cristóbal Berni, resultando elegido en votación secreta, para sustituirlo, el Concejal D. Justo Zoco Atrián.

Se acordó admitir la dimisión de tercer teniente Alcalde y Concejal de este Municipio, presentada por D. Justo Domínguez, resultando elegido para que le sustituya el Concejal D. Mariano Abadía Naudín, y se levantó la sesión.

COMISION MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 14.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas, la Comisión quedó enterada.

Se desestimó una instancia de Mariano Abadía y otros interresando se les releve del pago del arbitrio sobre las aguas del Pantano.

Se acordó pase al Ayuntamiento pleno un escrito del alcañil del Municipio Juan Romeo, sobre la rebaja del sueldo en el presupuesto vigente.

Se acordó desestimar una instancia de Angel Nogué y otros, en solicitud de que se les releve del pago de multas impuestas sobre pastoreo entre fasmales.

Se acordó celebrar, como en los años anteriores, por cuenta del Ayuntamiento, la festividad de la Degollación de San Juan.

Se acordó practicar una reparación y el blanqueo en la Casa-escuela de Rivas.

Se acordó conceder un socorro benéfico de 15 pesetas al vecino Cipriano Fradejas.

Se acordó relevar del pago del arbitrio sobre suministro de aguas y vertido al alcantarillado al solicitante Justo Domínguez.

Se acordó la distribución de fondos en esta forma:

Pesetas

A. D. José Mainar, por encuadernación de libros.	65
A. Mariano González, por un ventilador eléctrico.	251'50
Por impuesto a personas jurídicas	57'24
A. Pedro Agapito, por trabajos de carpintería	6
A. Mariano Navarro, por limpieza de paseos	38
A. Domingo Blasco, por trabajos de carpintería ...	102'50
A. Luis de Llanes, por ocupación de 394 metros cuadrados de terreno para la Casa de bombas ...	1.946'11
A. Mariano Usón, por blanqueo de las Escuelas ...	104
A. la Electro Harinera, por suministro de energía eléctrica, instalaciones y material	13.492'35
Total	16.062'70

El Sr. arrendatario recaudador dió cuenta de sus gestiones de cobro a la Comisión municipal y propuesta del Sr. Rigón se acordó haber visto con agrado la gestión del Recaudador Sr. Fernández.

Abierto el período de reclamaciones públicas, y no habiéndose presentado ninguna, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas, la Comisión quedó enterada.

Se acordó imponer a Estebán Berges y otros 25 pesetas de multa y 75 pesetas de indemnización por caliz de tierra en expediente sobre distracción de las aguas del Pantano de San Bartolomé.

Se acordó imponer 25 pesetas de multa a Antonio Lozano y otros en expediente sobre pastoreo abusivo entre fasciales.

Dada cuenta de varias reclamaciones y peticiones relacionadas con el aprovechamiento de cultivos comunales se acordó conforme a lo solicitado y con el informe emitido en cada caso por secretaría.

Se acordó incluir en la lista de beneficencia al vecino Ponciano Blasco.

Se acordó destinar 100 pesetas para la reparación del reloj del barrio de Rivas y 50 pesetas para el decorado de la Basílica de Nuestra Señora de la Oliva.

Se acordó instalar una lámpara eléctrica en la calle Alta de la Oliva.

Se acordó conceder una licencia de quince días al Sr. Alcalde-Presidente.

Se acordó la distribución de fondos en esta forma:

Pesetas

A. Emilio Lorente, por materiales de construcción.	446'25
Por tres libros de contabilidad	15
A. Lucía Violeta, por la confección de un toldo.	4'50
Total	465'75

Sesión ordinaria del día 30.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales, se acordó cumplimentarlas en el tiempo y forma que proceda.

Se acordó solicitar el Sindicato local de riegos informe sobre las condiciones en que debe realizarse la reparación del dique del Pantano y sobre los medios económicos para llevarla a la práctica.

Se acordó someter al Ayuntamiento pleno las condiciones para la provisión del cargo de Médico titular de Rivas.

Se acordó pase al Ayuntamiento pleno una instancia del Círculo de La Amistad, solicitando se le releve del pago del arbitrio sobre círculos de recreo.

Abierto el período de reclamaciones públicas, y no habiéndose presentado ninguna, se levantó la sesión.

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión extraordinaria del día 13.—Se acordó solicitar el informe de la Comunidad de regantes de las Vegas de esta villa, sobre las condiciones a que debe ajustarse la reparación del dique del Pantano de San Bartolomé y sobre los medios económicos que pueden utilizarse para llevar a la práctica dicha obra, y se levantó la sesión.

Ejea de los Caballeros, a 1 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Delfín Bericat.

Núm 4 149.

Tarazona.

D. José María Gutiérrez García, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tarazona;

Certifico: Que la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento tomó en el mes de agosto próximo pasado los siguientes acuerdos:

Sesión del día 6.—Aprobar las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde en cuanto se refiere a la aplicación de las tarifas y ordenanzas adjuntas al presupuesto municipal a partir de 1.º de julio del corriente año, en cuanto era posible.

Que los arbitrios de pesas y medidas y de puestos públicos y ambulancia, se realicen por arriendo, mediante subasta, fijándose como tipos los que figuran como partidas de ingreso por dichos conceptos en el Presupuesto vigente, y condiciones las que sirvieron de base en años anteriores.

Ajustar las condiciones para los conciertos con los vendedores de leche a las ordenanzas y tarifa de dicho arbitrio, autorizándose a la Alcaldía para llevar a efecto dichos conciertos.

Poner en vigor el Presupuesto municipal recientemente aprobado, y que las alteraciones existentes para algunos empleados se apliquen a partir de 1.º de julio.

Sacar a nuevo arriendo el local planta baja de la Casa Consistorial con las mismas condiciones que el año finado, y teniendo en cuenta que el día 13 del actual termina el arriendo de dicho local se autoriza al Alcalde para que administre dicho local hasta que se verifique la subasta.

Requerir a D. Juan Boña y otros, vecinos de la calle del Cañuelo, para que puntualicen de un modo concreto las extralimitaciones que dicen haberse cometido por doña Fermína Azcona en las obras que realiza en dicha calle.

Dejar a estudio una instancia del Sr. Presidente de la Sección de la Cruz Roja solicitando locales para dicha Institución.

Requerir a la Sra. viuda de A. Garín para que declare por escrito el alcance de la fabricación que intenta, expresando de un modo claro y concreto en qué consiste, y apercibiéndole que mientras el expediente incoado no se ultime, se abstenga de ejercer la industria de fabricación de aguardientes en el local del paseo de San Juan.

Se aprobó el programa de fiestas para el mes actual, presentado por la Comisión organizadora.

Fueron aprobadas varias cuentas, que importan 991'20 pesetas.

Sesión del día 13.—Construir una pasarela sobre el río Queiles de la Glorieta a la calle Bajada Pradiel.

Se concedieron al Sr. Yepes veinte días de licencia.

Verificada la comprobación de los efectos existentes en la Iglesia de la Virgen del Río y resultando que los indicados por el ex-capellán D. Florencio Martínez se encuentran entre aquéllos, se acuerda reconocer a dicho Sr. Martínez el crédito reclamado, rectificándose el inventario de dichos efectos aumentando los adquiridos por el Sr. Martínez, toda vez que en la diligencia de comprobación aparece la conformidad del actual Capellán, D. Juan Murillo.

Se tomó en consideración la instancia suscrita por las señoras Maestras de párvulos solicitando el desdoble de dicha Escuela, por ser muy numerosa la matrícula y asistencia de alumnos.

Quedaron a estudio: una instancia, de D. Fulgencio Barranco, solicitando en venta un terreno existente entre la pasarela de la Estación y la casa de la Sra. viuda de Constantino Viela, y otra de D. Ignacio Sáinz, pidiendo en venta el nicho en ruinas señalado con el número 22 del Cementerio viejo y que figura como de la propiedad de D. Isidro Irazoqui, de Malón.

Se aprobaron varias cuentas, importantes 406'40 pesetas.

Sesión del día 20.—Por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, se destituyó al Botones del Ayuntamiento, Cayo Muro San Miguel, facultándose al Sr. Alcalde para que designe sustituto.

Solicitar de "Electra Turiaso", que, como en años anteriores, establezcan alumbrado extraordinario durante las próximas fiestas.

Que la iluminación del paseo de Pradiel, en la verbena señalada en el programa oficial de fiestas, sea eléctrico, comunicándose este acuerdo a la "Electra Turiaso" para que dis-

ponga lo necesario en cuanto a adquisición del material para la instalación.

Instalar una lámpara eléctrica en la carretera de Tudela y sitio más próximo a la carretera de D. Pablo Balaquer.

Nombrar un técnico que informe en el expediente sobre apertura de una fábrica de aguardientes por la Sra. viuda de A. Garín, y retirar a dicha Sra. que mientras no se resuelva este expediente se abstenga de trabajar, sin expresa autorización.

Inspeccionar la toma de agua de D. Pascual Marqueta, y si se declara están cumplidas todas las condiciones de la concesión se le otorgue el disfrute suspendido.

Conceder, previo pago de los derechos correspondientes, a D. Rufino Frago, el terreno que en el Cementerio ocupa la sepultura de su esposa Consuelo León, fallecida recientemente.

Conceder, previo pago del canon que corresponda, a Manuel Marco, Marcelino Lahera y Cándido Vaquedano, el permiso que solicitan para extraer del monte Valcardera piedra de yeso.

Aprobar varias cuentas, importantes 3.374'53 pesetas.

Sesión del día 27.—Ratificar el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde, del cargo de botones, a favor de José Sagastá Serrano.

Que se comunique a los vecinos de la calle del Cañuelo, que según resulta de los informes emitidos, no existe extralimitación alguna en el trazado de la casa en construcción, de doña Fermina Azcona, en dicha calle.

Conceder, previo pago del canon correspondiente, a José Inúñez y Victoriano Pueyo, permiso para extraer del monte Valcardera piedra de yeso.

Aprobar varias cuentas, importantes 3.056 pesetas.

Y para que conste, a los efectos determinados en el vigente Estatuto municipal, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Tarazona, a seis de septiembre de mil novecientos veinticuatro.—José María Gutiérrez.—V.º B.º El Alcalde, Jacobo Pérez.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.541.

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

•*Sentencia.*— En Zaragoza, a cuatro de agosto de mil novecientos veinticuatro. El Sr. don Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de una, como demandante, D. Andrés Gracia Nasarre, mayor de edad, vecino de Zuera, representado por el Procurador D. Miguel Peinado Roselló, y de otra, como demandado, D. Ramón Marcén Nasarre, cuyo domicilio actual no es conocido, habiendo sido Zuera el lugar de su última residencia, sobre pago de pesetas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Ramón Marcén Nasarre a pagar a don Andrés Gracia Nasarre las mil pesetas reclamadas en este juicio y a las costas del mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A de Castro.

Y en atención al ignorado paradero del demandado D. Ramón Marcén, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de septiembre de mil novecientos veinticuatro.—A. de Castro.—Ante mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

«El Día».—S. A.

De orden del Sr. Presidente se convoca a Junta general extraordinaria para el día 18 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social, San Miguel, 3, para tratar de la disolución de la Sociedad, dar cuenta del incumplimiento del contrato del arrendatario D. Lauro Castrillo y Santos y de otros asuntos relacionados con la Sociedad.

Zaragoza, 2 de octubre de 1924.—Anselmo García Fando.

Ediciones Aragonesas.—S. A.

De orden del Sr. Presidente se convoca a Junta general extraordinaria para el 19 del actual, a las seis de la tarde, en su domicilio social, San Miguel, 3, para tratar de la disolución de la Sociedad y de todos cuantos asuntos interesen a la misma.

Zaragoza, 2 de octubre de 1924.—Nicolás García Fando.

BASES

para efectuar el

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

APROBADAS

POR R. D. DE 29 DE MARZO DE 1924

Precio, 65 céntimos. — Certificado, 35 céntimos más.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

JERÓNIMO BORAO.

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso de Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

IMPRENTA DEL HOSPICIO